ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Apoyo Administrativo a los proyectos de inversión GAPAP-SSF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 22 de mayo de 2024

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…).

El Instituto en cumplimiento de su misión para la prestación del servicio forense y dentro de los lineamientos estratégicos como *"Victimas/Responsabilidad Social"* y *"Procesos Internos",* cuyos objetivos estratégicos son: *"Atender la demanda de las víctimas, de la Colombia diversa basados en la dignidad y derechos humanos", "Atender los requerimientos de las autoridades judiciales"* y *"Prestar servicios periciales oportunos a la justicia, ajustados a las necesidades del país y mejorar los estándares de calidad y cobertura de los servicios periciales",* requiere de la adquisición de materiales de referencia para sus laboratorios forenses.

El uso de materiales de referencia es indispensable para que los laboratorios del área de química puedan hacer la identificación y cuantificación de las sustancias de interés forense en procesos solicitados por las diferentes autoridades y de esta forma contribuir a la administración de justicia.

La confiabilidad de un ensayo analítico en el ámbito forense debe tener en cuenta varios factores, entre los cuales tiene especial importancia la trazabilidad de la medición, lo cual hace necesario contar con los materiales de referencia certificados para realizar cuantificaciones.

En cuanto al Grupo Nacional de Metrología de la Subdirección de Servicios Forenses, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere dar cumplimiento a los requisitos generales para asegurar la competencia de sus laboratorios y en consecuencia debe otorgar trazabilidad de las magnitudes de las que efectúa calibración como son las de pequeños volúmenes y temperatura .

Los laboratorios de ensayo y el laboratorio de calibración se encuentran acreditados bajo la norma NTC ISO 17025:2017 y deben cumplir con los lineamientos establecidos para garantizar la trazabilidad de las mediciones por lo tanto se deben adquirir materiales de referencia y materiales de referencia certificados que cumplan con el criterio de trazabilidad metrológica trazable definido en el documento CEA-3.0-02 "Criterio especifico de trazabilidad metrológica" requerido por el organismo de acreditación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y DISTRIBUCION

VER ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento en mención contiene las especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por los laboratorios de cada regional y el Grupo Nacional de Metrología.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica**.**

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por lote, por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de estos, con cantidades fijas para cada ítem según se describe en la FICHA TECNICA.

2.4. OTRAS CONSIDERACIONES

2.4.1. TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.3. LUGAR DE ENTREGA: Deberá realizarse en las siguientes direcciones según la distribución desglosada por regional/sede descrita a continuación:

Para los lotes del 1 al 12 y el lote 17, las entregas se realzarán teniendo en cuenta las siguientes direcciones en cada regional y la distribución descrita en el FICHA TECNICA:

Regional Bogotá, Almacén General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la calle 17 Nº 34-39, Barrio Cundinamarca – Bogotá
Regional Noroccidente, Medellín, Carrera 65 No. 80-325, Teléfono: (4) 441 89 00.
Regional Nororiente, Bucaramanga, Calle 45 No. 1-51, Teléfono: 6978578 ext. 2743
Regional Norte, Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (5) 356 57 35.
Regional Occidente, Risaralda**,** Pereira Avenida Las Américas No. 98-25, Teléfono (s): (6) 3136200 Telefonía IP (1) 4069944/77 Ext 2629
Regional Oriente:
Seccional Boyacá: Tunja, Calle 24 No. 5-00 Teléfono: (8) 744 32 53.
Regional Sur - Seccional Tolima: Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo Teléfono 4069944 Ext 2832.
Regional Suroccidente, Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (2) 554 24 47.

Para los lotes del 13 al 16 se debe realizar la entrega en la Calle 7A # 12A – 51 piso 2, (Grupo Nacional de Metrología), Bogotá, Colombia, Teléfono: 406 9977 – 406 9944 Extensión 1232

DISTRIBUCIÓN DE LOTES/ÍTEMS POR REGIONALES:

VER ANEXO FICHA TECNICA- HOJA ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el mencionado documento se describe la cantidad total por regional solicitada.

2.4.4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO realizará pagos parciales, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., según el plan de entregas acordado y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los materiales de referencia, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, esta se realizará atendiendo a la sede de entrega de los items, es decir, deberá realizar factura independiente

por regional a la cual efectúe las entregas y se deberá hacer usando las plataformas SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y crédito público. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 000165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:
* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.4.5. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología, el Director Regional Noroccidente, el Director Regional Nororiente, el Director Regional Occidente, el Director Regional Suroccidente, el Director Regional Norte, el Director Regional Sur, el Director Regional Oriente y el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá o quien (es) haga (n) sus veces.

Para los lotes del 1 al 12 y el lote 17 los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y el acta de liquidación, así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

Para los lotes del 13 al 16, el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología o quien haga sus veces, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción, en especial lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS LOTES DEL 1 AL 17

1. Realizar la entrega de los materiales de referencia, de todos los lotes, dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudio y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica y pliego de condiciones definitivo, en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, cumpliendo con la vigencia mínima determinada, marca y referencia ofrecida , en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo, en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados; los gastos de traslado y transporte serán asumidos por el contratista.
2. Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas acordado entre las partes, para todos los lotes, el cual hará parte integral del contrato electrónico y que será cargado por los supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique, en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.
3. Entregar los empaques de todos y cada uno de los elementos con las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
4. Realizar el cambio cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción

y/o almacenamiento, sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.

5. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas con una fecha de expiración del bien no inferior a un (1) año contado a partir de su entrega, excepto para el lote 8 ítems 23 y 237 cuya vigencia deberá ser no inferior a nueve (9) meses contados a partir de su entrega
6. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

2.4.6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TODOS LOTES DEL 1 AL 12 Y EL LOTE 17

1. Entregar los certificados de análisis de cada uno de los ítems adjudicados, en archivo electrónico PDF y enviar copia al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico *dcf@medicinalegal.gov.co* para los lotes del 1 al 12 y el 17, y para los lotes del 13 al 16 hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología
2. Los certificados de análisis deben incluir:
   Materiales de Referencia Certificado (MRC): Debe especificar que es "MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO", la acreditación del productor con la norma ISO 17034, propiedad certificada, incertidumbre y trazabilidad de la medición.
   Material de referencia (MR): Debe presentar el certificado de análisis o certificado como estándar de farmacopea, excepto para el lote 16 "Aceite siliconado MOLYSIL 100"
3. Entregar las hojas de datos de seguridad (Material Safety Data Sheets) actualizadas, en archivo electrónico PDF y enviar copia al Grupo Nacional de Ciencias Forenses al correo electrónico dcf@medicinalegal.gov.co para los lotes del 1 al 12 y el 17, y para los lotes del 13 al 16 hacer la entrega al Grupo Nacional de Metrología
4. Entregar la especificación de calidad solicitada, es decir si lo solicitado es *"material de referencia certificado"* no se aceptará un *"material de referencia"*.

2.4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los supervisores.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través de los supervisores el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo dicho plan será cargado por los supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 0199 de 2024, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de materiales de referencia debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.752.094.877) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto oficial se encentra discriminado de la siguiente te forma:

LOTE	VALOR	
LOTE 1	$	326.488.289
LOTE 2	$	698.965.478
LOTE 3	$	12.416.672
LOTE 4	$	63.264.053
LOTE 5	$	18.826.275
LOTE 6	$	305.872.289
LOTE 7	$	39.422.805
LOTE 8	$	33.797.721
LOTE 9	$	57.129.848
LOTE 10	$	106.758.100
LOTE 11	$	23.356.030
LOTE 12	$	49.031.467
LOTE 13	$	4.206.068
LOTE 14	$	3.317.000
LOTE 15	$	3.318.962

LOTE 16	$	2.856.000
LOTE 17	$	3.067.820
VALOR TOTAL	**$**	**1.752.094.877**

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

El valor de la presente contratación se calculó teniendo en cuenta las 6 empresas que cotizaron de manera electrónica vía correo electrónico y por la plataforma SECOP II mediante la consulta de información a proveedores de 02 de marzo de 2024, denominada SC-110-GAPAP-SSF-2024/ Solicitud de información a los proveedores, las cuales fueron verificadas por las áreas técnicas, quienes indicaron en que ítems cumplían con solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo a su portafolio de servicios y cuáles no; la información específica sobre cada lote se encuentra desglosada en el documento análisis del sector.

Adicionalmente se incluyó el valor histórico de los procesos SASI-0006-SG-2022 y MIC-0019-SG-2022, para el 2022 indexados con el porcentaje de inflación total vigencia 2023 (13.12) y 2024 (9.28) publicado por el DANE; De igual forma se incluyó el proceso SASI -0014-SG-2023, indexado con el porcentaje de inflación total para esta vigencia (9.28) sin embargo, en el análisis del sector se evidencia detalladamente la explicación de los lotes para los cuales se tuvo en cuenta el valor histórico y para cuáles no al igual que para las cotizaciones.

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 REGIONALIZACION POR LOTE

VER ANEXO FICHA TECNICA - HOJA REGIONALIZACION

4.2.1.1 REGIONALIZACION TOTAL

REGIONAL	VALOR	
DIRECCION GENERAL	$	13.698.030
BOGOTA	$	527.425.035
NOROCCIDENTE	$	97.752.433
NORORIENTE	$	231.649.945
NORTE	$	411.276.386
OCCIDENTE	$	126.876.905
ORIENTE	$	56.013.508
SUR	$	119.361.455
SUROCCIDENTE	$	168.041.180
TOTAL	**$**	**1.752.094.877**

NOTA: El rubro referente a Dirección General, hace referencia a los valores causados por el Grupo Nacional de Metrología.
4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

5.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y evaluará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la evaluación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el formato "FICHA TECNICA" descrita en el numeral 2.2.1 y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso el objeto contractual está clasificado en cualquiera de las siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
D	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
E	46	15	17	Equipo forense y accesorios y suministros

5.3.2 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

PARA EL LOTE 2

El proponente podrá adjuntar hasta **siete (7)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá

adjuntar hasta **nueve (9)** certificaciones.

PARA EL LOTE 1 Y 6

El proponente podrá adjuntar hasta **seis (6)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **ocho (8)** certificaciones.

PARA EL LOTE 10

El proponente podrá adjuntar hasta **Cinco (5)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **Siete (7)** certificaciones.

PARA LOS LOTES 4, 9 y 12

El proponente podrá adjuntar hasta **cuatro (4)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **Seis (6)** certificaciones.

PARA LOS LOTES 7, 8 y 11

El proponente podrá adjuntar hasta **tres (3)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **cinco (5)** certificaciones

PARA LOS LOTES 3, 5, 13, 14, 15, 16 y 17

El proponente podrá adjuntar hasta **Dos (2)** certificaciones de contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados en la que conste la venta o suministro materiales de referencia usados en laboratorios, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá adjuntar hasta **Cuatro (4)** certificaciones

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP. (ii) la presentación del Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP" y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia según lo definido en este documento.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

5.3.3 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDO A DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "relación de experiencia inscrita en el RUP", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Numero del Contrato, de existir.
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.4 ACREDITACIÓN DE EXPERIECIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

La experiencia a acreditar para proponentes plurales será la sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

5.3.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Para todos los lotes del 1 al 17:

1. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 5.3.2 y 5.3.3.
2. Diligenciar el formato Excel “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”
3. Constancia que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último evento, el oferente debe anexar además la constancia que el distribuidor está autorizado por el fabricante. La constancia presentada debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato establecido en el pliego de condiciones. Excepto para el lote 16.
4. Diligenciar formato “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MATERIALES DE REFERENCIA2024” en EXCEL, donde se indique marca, referencia, y dirección de la página web, de cada uno de los ítems que componen el lote ofertado.

El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano; lo anterior se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 3 del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

6.EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	Entidad	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y y/o revisar la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar la información en medios de comunicación	Semanal
3	General	Externo	Planeación, selección, contratación y	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	3	2	5	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Externo	Planeación, selección,	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	3	2	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Modificación del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	1	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Una vez se presente el riesgo	Selección y ejecución	El contratista debe prever las	Permanente	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y mínimo dos (2) años a partir de la fecha de finalización del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DELCUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$287.055.445	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
	México (10 días)	NO	$286.754.038	**1.752.094.877 NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	$435.580.321	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	

Chile (10 días)		SI	$287.055.445	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$401.000.000	**1.752.094.877 NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicosde la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓNEUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente delvalor	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
TriánguloNorte	El salvador (10días)	NO	NO APLICA	**1.752.094.877 SI APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A	X		X	
	Guatemala(10 días)	SI	NO APLICA	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	**1.752.094.877 NO APLICA (**Aplica a los Ministerios y alas entidades adscritas a los establecimientos públicos de la ramaejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea(10 días)		SI	$696.380.112	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**1.740.315.058 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$746.344.157	**1.752.094.877 SI APLICA**	NO		X	X	

Atentamente,

MARIA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTINEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses

MARIO ANDRES MURCIA
Coordinador Grupo Nacional de Metrología

Proyectó: Daniela Orjuela Mejía, Profesional GAPAP-SSF
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP-SSF